



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 121 -2018-MPJB

Jorge Basadre,

05 NOV 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La mencionada Ley N° 27972 establece en su artículo 56 *“Que son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. (...) 8. Todos los demás que adquiera cada municipio y el artículo 87 dispone que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley (...)”*;



Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realizan las entidades que conforman el sistema en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, conforme a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;



Que, mediante el Informe N° 473-2018-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Lic. Madai Cohaila Mori, hace llegar la el proyecto de la Directiva *“Procedimientos de Gestión de Altas y Bajas, Actos de Disposición y Administración de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre”* señalando que ha sido elaborado por consultoría externa a través de la Orden de Servicio N° 143-2018 de fecha 25-07-2018;

Que, con el Informe N° 664-2018-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina a favor se la continuación del trámite, disponiendo que debe tenerse la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, esta área vía proveído deriva al área de Logística para su pronunciamiento;



Que, por medio del Informe N° 164-2018-AGP-GAF/MPJB, el encargado del área de Gestión Patrimonial señala que ha revisado el proyecto de la Directiva y que este se encuentra conforme a la norma de la materia y a los parámetros que señala la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, siendo derivado mediante el Informe N° 512-2018-SGL-GAF-GM-A/MPJB, a la Gerencia de Administración y Finanzas, este último deriva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 757-2018-OPP-G/MPJB, observa la directiva, señalando que toda cesión de uso, o cualquier disposición o aceptación de bienes debe ser aprobada por el concejo municipal, siendo remitido mediante el Memorando N° 027-2018-OAJ/MPJB, al área usuaria a efectos de que emita opinión;

Que, con el Informe N° 183-2018-AGP-SGL-GAF/MPJB, el C.P.C Eleazar Sarmiento Arratia, señala que las actas y bajas son actos administrativos, y que respecto a la disposición de los bienes es donde interviene el concejo municipal conforme lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, vía proveído de fecha 30-10-18, la Oficina de Asesoría Jurídica, se solicita al proveedor levante observaciones y alcance nueva impresión del proyecto de directiva, el cual con fecha 31-10-18 hace llegar nueva impresión con las observaciones levantadas respecto a las observaciones formuladas en el Informe N° 757-2018-OPP-GM/MPJB, e Informe N° 183-2018-AGP-SGL-GAF/MPJB;



Que, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, cuenta con un sin fin de bienes muebles inmuebles y semovientes, por lo que es necesario contar con un documento que regule las altas y bajas y actos de disposición y administración de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Provincia Jorge Basadre, por lo que estando a los informes que anteceden es procedente la aprobación de la Directiva de "Procedimientos de Gestión de Altas y Bajas, Actos de Disposición y Administración de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre";

Que, mediante el Informe N° 360- 2018-OAJ-MPJB, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que estando a los informes que anteceden y al levantamiento de las observaciones opina a favor de la aprobación de la directiva.

Por lo que estando a lo antes expuesto y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas; Y al amparo de la delegación de facultades contenidas en el artículo primero, numeral 8 acápite 8.3 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero del 2016;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N°01-2018-GAF-MPJB denominada "Procedimientos de Gestión de Altas y Bajas, Actos de Disposición y Administración de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre"

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la entidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.c
OAJ
GAF
OPP